



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PROYECTO FRIL "CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA", CÓDIGO BIP 40015562-0.

EXENTO

DECRETO N° **3063** /2022.-

ARICA, 18 DE ABRIL DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Transferencia de Recursos Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Ilustre Municipalidad de Arica, Proyecto FRIL "Construcción Espacio Recreativo Esperanza Solidaria I, Código BIP 40015562-0, de fecha 25 de marzo de 2022; Of. Ordinario s/n, sin fecha, de Gobernador Regional de Arica y Parinacota, que envía documento BIP 40015562-0; Providencia Alcaldía N°1666, de fecha 07 de abril de 2022, Registro de Correspondencia Interna N°1599, de fecha 11 de abril de 2022, de SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Convenio de Transferencia de Recursos Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Ilustre Municipalidad de Arica, Proyecto FRIL "Construcción Espacio Recreativo Esperanza Solidaria I, Código BIP 40015562-0, de fecha 25 de marzo de 2022; Of. Ordinario s/n, sin fecha, de Gobernador Regional de Arica y Parinacota, que envía documento BIP 40015562-0.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Ilustre Municipalidad de Arica, Proyecto FRIL "Construcción Espacio Recreativo Esperanza Solidaria I, Código BIP 40015562-0, de fecha 25 de marzo de 2022; Of. Ordinario s/n, sin fecha, de Gobernador Regional de Arica y Parinacota, que envía documento BIP 40015562-0.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CH/IV/CCG/rpm.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
DESIGNA ANALISTA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
ARICA, _____**

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de marzo de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA”, CÓDIGO BIP 40015562-0.**
2. La Resolución N° 2288 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida por este Gobierno Regional, que asigna financiamiento a la iniciativa denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA”, Código BIP 40015562-0.**
3. Lo dispuesto en la Glosa N° 5.9, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2022.
4. El acuerdo del Concejo Regional N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual se aprueba la solicitud de Reprogramación Financiera Subtitulo 33.03-AI Gobierno Central año 2022.
5. Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.192, sobre Presupuesto del Sector Público año 2020; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de formalizar la celebración del Convenio de Transferencia individualizado en el numeral 1 de los Vistos, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de marzo de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA”, CÓDIGO BIP 40015562-0.**

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA**

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

**PROYECTO FRIL "CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I,
COMUNA DE ARICA", CÓDIGO BIP 40015562-0.**

En Arica, a 25 de marzo de 2022 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Gobernador Regional, don **JORGE DÍAZ IBARRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N°415, en adelante indistintamente "el ejecutor" o "el municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo dispuesto en la Glosa N° 5.9, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022, en su Glosa Común 02.2.1 para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales; que faculta a los Gobiernos regionales para transferir recursos con cargo a la asignación 33.03.125, destinados a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública.
3. La Resolución N° 2288 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida por este Gobierno Regional, que asigna financiamiento a la iniciativa denominada "CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA", Código BIP 40015562-0.
4. El acuerdo del Concejo Regional N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual se aprueba la solicitud de Reprogramación Financiera Subtitulo 33.03-AI Gobierno Central año 2022.
5. Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO

Las partes ya individualizadas vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, constituyendo al Municipio singularizado, como Unidad Técnica-Financiera para la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA”, Código BIP 40015562-0, con financiamiento del **Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL)**.

El proyecto contempla la intervención de aproximadamente 488,90 m² de superficie. La cual será nivelada por medio de muros de contención, que permitirán eliminar la diferencia de nivel existente. Se consulta 352.74 m² de pavimento de hormigón para el área principal, el cual será pintado con colores representativos de la región. Además, en el perímetro de la superficie indicada, se instalarán barandas metálicas, que otorgarán seguridad para la correcta circulación y uso de las personas.

Además, se habilitará 136.16 m² de aceras con pavimento de hormigón ubicados en el lado poniente y oriente del área a intervenir. El espacio cuenta con accesibilidad universal y contará con iluminación, por medio de proyectores tecnología led.

Lo anterior, conforme a los Términos de Referencia contenidos en la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante “Ficha IDI”.

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de **M\$96.705.-** (Noventa y seis millones setecientos cinco pesos), aportados por la asignación 125, del ítem 03, del subtítulo 33, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2022.

| Asignación Presupuestaria | Costo Total M\$ | Gastado Años Anteriores M\$ | Arrastre 2022 M\$ | Año 2023 M\$ |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 33.03.125 | 96.705 | 0 | 96.705 | 0 |
| Total IDI | 96.705 | 0 | 96.705 | 0 |

CUARTO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En el cumplimiento del presente Convenio, el Municipio tendrá la responsabilidad de la ejecución, supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que corresponderá dependiendo de las siguientes modalidades de ejecución:

I. Para ejecución a través de Licitación Pública o Licitación Privada:

- a) Licitar su ejecución, preparar las bases administrativas, las especificaciones técnicas y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la

resolución y notificación que apruebe el presente convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, podrá quedar sin efecto el presente Convenio de Transferencia, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada al ejecutor.

Debe publicar el llamado, suministrar antecedentes, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen en relación a la propuesta.

- b) Proceder a la Apertura de la Propuesta, conforme a las Bases de la misma.
- c) Adjudicar la Propuesta.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los Avances de Obra y los Estados de Pago que presente la empresa contratista, y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva transferencia de recursos.
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dichas modificaciones, requerirán el visto bueno del Gobierno Regional, sobre todo si origina aumento del valor contratado, ya que éste no transferirá recursos extras sin su aprobación.
- g) Proceder a la recepción provisoria y/o definitiva del proyecto, la que deberá ser informada por la Municipalidad al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto tome conocimiento del acto administrativo.
- h) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como ejecutor le corresponda.
- j) En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el Municipio, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

Tratándose de lo descrito en las letras a), b) y c), la Unidad técnico-financiera deberá remitir al Gobierno Regional, antes de la primera transferencia, la documentación pertinente respecto del proceso de contratación (licitación, adjudicación y contrato), a fin de poder actualizar los datos en el Sistema de Información e Inversión Territorial (Chileindica).

II. Para ejecución a través de Trato directo:

- a) Contratar al oferente adjudicado, dictando los actos administrativos relacionados con ello.
- b) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- c) Visar los Avances de Obra y los Estados de Pago que presente la empresa contratista, y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva transferencia de recursos.
- d) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dichas modificaciones, requerirán el visto bueno del Gobierno Regional, sobre todo si origina aumento del valor contratado, ya que este no transferirá recursos extras sin su aprobación.
- e) Proceder a la recepción provisoria y/o definitiva del proyecto, la que deberá ser informada al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista

- encargado del proyecto participe en ella y tome conocimiento del acto administrativo
- f) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
 - g) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Municipio, le corresponda.
 - h) En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el Municipio se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

III. Para ejecución a través de Administración Directa:

El Gobierno Regional, autoriza al Municipio desde ya, a emplear el sistema de administración directa para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda al Concejo, según el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional Municipal, y a la Glosa 02, N° 5.9 de la glosa común a los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto de la República, N° 21.289, año 2021.

El Municipio tendrá la responsabilidad de la ejecución, supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, y deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Deberá informar la distribución total del financiamiento por parte del Gobierno Regional de la siguiente forma:

- Gastos por Concepto de Mano de Obra

| Tipo de Trabajador | N° trabajadores | Rentas máximas (bruta) | | TOTALES |
|--------------------|-----------------|------------------------|---------------|---------|
| | | Jornada Completa | Media Jornada | |
| No Calificado | | | | |
| Semi Calificado | | | | |
| Calificado | | | | |
| TOTALES | | | | |

- Gastos por Concepto Materiales e Insumos:

| Descripción | Valor Unitario | Unidad de Medida | Cantidad a ocupar | Valor Total |
|-------------|----------------|------------------|-------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTALES | | | | |

- b) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- c) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Municipio, lecorresponda.

Asimismo, el Municipio deberá remitir al Gobierno Regional, dentro del plazo señalado cualquier suma de dinero reintegrable.

QUINTO: ESTADOS DE PAGO

Los Estados de Avance que remita el Municipio, se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, los que deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

I. Estados de Pagos cuando la ejecución haya sido a través de Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal del ejecutor, solicitando el pago al Gobernador Regional.
- b) Factura a nombre del Municipio, señalando el nombre y código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto y timbre del Municipio, el que deberá incluir el avance porcentual del proyecto.
- d) Informe de avance de la obra en el período.
- e) Para el primer estado de pago se deben acompañar además los siguientes documentos:
 - Publicación de la Licitación, si corresponde.
 - Acta de apertura de la licitación si corresponde.
 - Informe de Evaluación de la o las ofertas.
 - Resolución o Decreto que adjudican el o los contratos.
 - Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley N° 20.720.
 - Copia de la boleta de garantía o vale vista bancario vigente, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Municipio.
- f) Tratándose del último Estado de Pago, se deberá agregar además:
 - Acta de recepción provisoria.
 - Copia de la boleta de garantía o vale vista bancario vigente por correcta ejecución de obra, a nombre del Municipio.

II. Para completar los expedientes de la carpeta del proyecto:

- a) Resolución o Decreto que aprueban las bases administrativas de la licitación, si

corresponde.

- b) Resolución o Decreto de adjudicación, si corresponde.
- c) Contratos del proyecto, si corresponde.
- d) Fotografía del letrero de la obra, si corresponde.
- e) Recepción final de la obra del contrato, si corresponde.
- f) Informe término de proyecto, si corresponde.

III. Estados de Pagos cuando la ejecución haya sido a través Administración Directa:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal del ejecutor, solicitando la transferencia de fondos al Gobernador Regional.
- b) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto y timbre del Municipio, el que deberá incluir el avance porcentual del proyecto.
- c) Informe de avance de la Obra en el período.
- d) Listados mensual de trabajadores contratados por el proyecto, separados por tipo de Manode Obra (no calificado, semi calificado y calificado), en el siguiente formato:

Tipo Mano de Obra

| Nombre Trabajador | R.U.T | Sueldo mensual | Días Trabajados | Total Haberes | Firma del Trabajador |
|-------------------|-------|----------------|-----------------|---------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTALES | | | | | |

- e) Listado mensual de Materiales e Insumos adquiridos para la ejecución de la obra en el siguiente formato:

| Descripción general de compras | Factura(F) Boleta (B) | Número | Fecha | Valor Total |
|--------------------------------|--------------------------|--------|-------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| TOTALES | | | | |

Se debe adjuntar copia de los documentos de compras detallados en el cuadro de rendición.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El Municipio se obliga a proporcionar un Inspector Técnico de Obras (ITO), que tenga la fiscalización y supervisión permanente, sobre el fiel cumplimiento de cada una de las etapas de la ejecución y calidad de la obra, así como también proporcionar el personal de supervisión periódica, el equipamiento y vehículo requerido para cumplir con sus labores. El Municipio asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

Por otra parte, el Municipio deberá hacer entrega de la obra ejecutada a la entidad encargada de la administración, si procediere, dentro de los quince días corridos siguientes a la Recepción Provisoria de las mismas. De dicha entrega se dejará constancia en un acta, que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Gobierno Regional, dentro de los siguientes siete días corridos. Asimismo, el Municipio, deberá en su oportunidad, remitir al Gobierno Regional, una copia del Acta de Recepción Definitiva de la Obra dentro de los quince días hábiles siguientes a la suscripción de la misma, y deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, de la fecha y hora de las Recepciones Provisorias y Definitivas, para que éste proceda a verificar el cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre el Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá en cualquier momento, sin limitación alguna, la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo el Municipio, dar todas las facilidades para permitir la inspección de la obra, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución de la obra, el Gobierno Regional solicitará información al respecto al Municipio, y en su caso, podrá ordenar a éste que se subsanen dichas deficiencias. El Municipio deberá acoger la orden y dictar a la brevedad, las instrucciones del caso.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comienza a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y el plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde que se levante el acta de entrega de terreno por parte de la Municipalidad de Arica al contratista, por un plazo de 120 días corridos. Por otro lado, el presente Convenio se mantendrá vigente hasta la fecha en que el Gobierno Regional reciba conforme la Recepción Definitiva del proyecto descrito en el presente acuerdo de voluntades, y liquidaciones del Contrato.

NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería del Gobernador Regional de Arica y Parinacota don **JORGE DÍAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en la sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.313, de fecha 28 de junio de 2021. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del ejecutor y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por don JORGE DIAZ IBARRA, Gobernador Regional, Región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Arica (Posee un timbre y una firma ilegible)". LHF/OSV/HCP/LTP/RCC/rcc

3. **Desígnese** a don Cristian Beretta Navarrete, profesional, de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del Convenio aprobado por la presente Resolución; sin perjuicio de las facultades del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. **Impútese** los gastos que origine el presente convenio al subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LEONEL ESTEBAN HUERTA FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FECHA: 30/03/2022 HORA:17:48:51

PCC

HACP

OASV

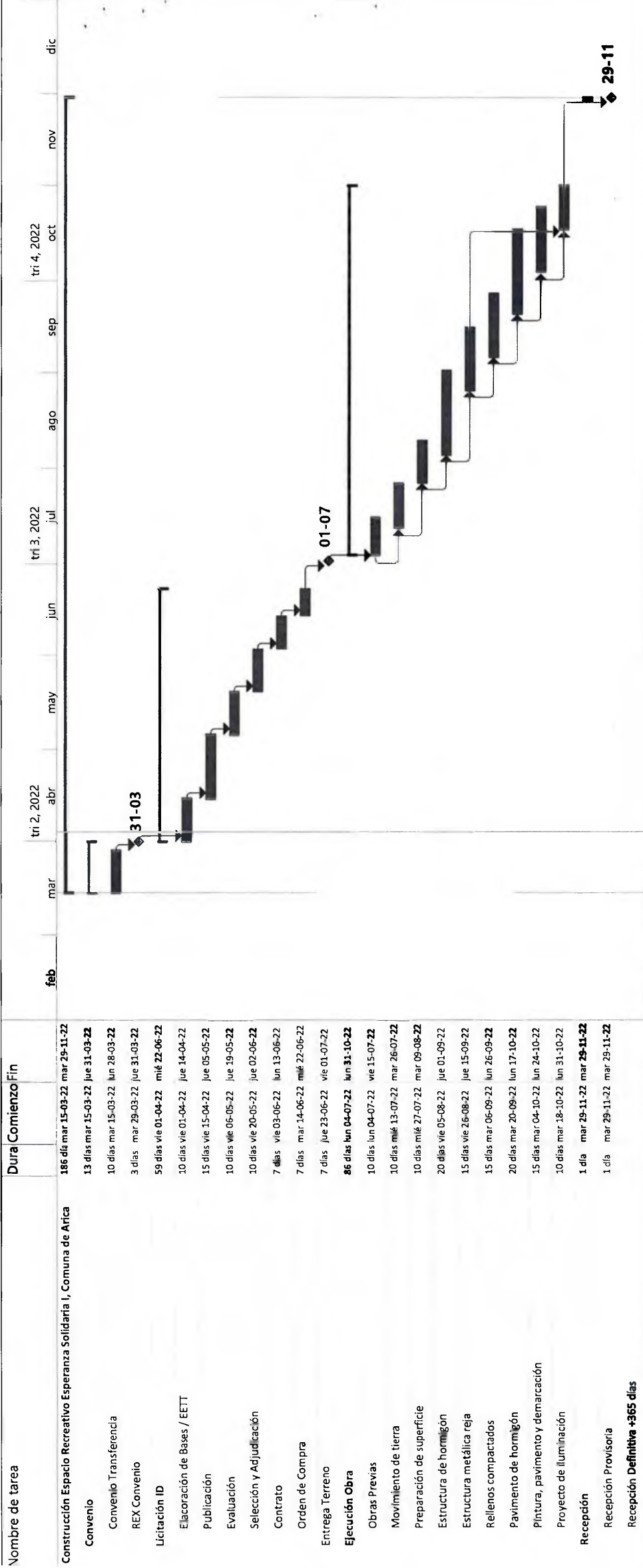
AASL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1181742-f11946 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

Construcción Espacio Recreativo Esperanza Solidaria I, Comuna de Arica



| Nombre de tarea | Dura | Comienzo | Fin |
|--|----------------|--------------|--------------|
| Construcción Espacio Recreativo Esperanza Solidaria I, Comuna de Arica | 186 días | mar 15-03-22 | mar 29-11-22 |
| Convenio | 13 días | mar 15-03-22 | jun 31-03-22 |
| Convenio Transferencia REX Convenio | 10 días | mar 15-03-22 | jun 28-03-22 |
| Licitación ID | 3 días | mar 29-03-22 | jun 31-03-22 |
| Elaboración de Bases / EETT | 59 días | vie 01-04-22 | mié 22-06-22 |
| Publicación | 10 días | vie 01-04-22 | jun 14-04-22 |
| Evaluación | 15 días | vie 15-04-22 | jun 05-05-22 |
| Selección y Adjudicación | 10 días | vie 06-05-22 | jun 19-05-22 |
| Contrato | 10 días | vie 20-05-22 | jun 02-06-22 |
| Orden de Compra | 7 días | vie 03-06-22 | jun 13-06-22 |
| Entrega Terreno | 7 días | mar 14-06-22 | mié 22-06-22 |
| Ejecución Obra | 7 días | jun 23-06-22 | vie 01-07-22 |
| Obras Previas | 86 días | lun 04-07-22 | lun 31-10-22 |
| Movimiento de tierra | 10 días | lun 04-07-22 | vie 15-07-22 |
| Preparación de superficie | 10 días | mié 13-07-22 | mar 26-07-22 |
| Estructura de hormigón | 10 días | mié 27-07-22 | mar 09-08-22 |
| Estructura metálica reja | 20 días | vie 05-08-22 | jun 01-09-22 |
| Rellenos compactados | 15 días | vie 26-08-22 | jun 15-09-22 |
| Pavimento de hormigón | 15 días | mar 06-09-22 | lun 26-09-22 |
| Pintura, pavimento y demarcación | 20 días | mar 20-09-22 | lun 17-10-22 |
| Proyecto de Iluminación | 15 días | mar 04-10-22 | lun 24-10-22 |
| Recepción | 10 días | mar 18-10-22 | lun 31-10-22 |
| Recepción Provisoria | 1 día | mar 29-11-22 | mar 29-11-22 |
| Recepción Definitiva +365 días | 1 día | mar 29-11-22 | mar 29-11-22 |

| Tarea | Tarea inactiva | Hito externo |
|----------------------|---------------------------|-----------------|
| División | Hito inactivo | Fecha límite |
| Hito | Resumen inactivo | Progreso |
| Resumen | Tarea manual | Progreso manual |
| Resumen del proyecto | Resumen de resumen manual | Progreso manual |
| | Informe de resumen manual | |
| | Resumen manual | |
| | solo el comienzo | |
| | solo fin | |
| | Tareas externas | |



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA**

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

**PROYECTO FRIL "CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I,
COMUNA DE ARICA", CÓDIGO BIP 40015562-0.**

En Arica, a 25 MAR 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Gobernador Regional, don **JORGE DÍAZ IBARRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N°415, en adelante indistintamente "el ejecutor" o "el municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Lo dispuesto en la Glosa N° 5.9, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022, en su Glosa Común 02.2.1 para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales; que faculta a los Gobiernos regionales para transferir recursos con cargo a la asignación 33.03.125, destinados a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública.
3. La Resolución N° 2288 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitida por este Gobierno Regional, que asigna financiamiento a la iniciativa denominada "CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA", Código BIP 40015562-0.
4. El acuerdo del Concejo Regional N° 20, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual se aprueba la solicitud de Reprogramación Financiera Subtitulo 33.03-A1 Gobierno Central año 2022.
5. Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO

Las partes ya individualizadas vienen en celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, constituyendo al Municipio singularizado, como Unidad Técnica-Financiera para la ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESPACIO RECREATIVO ESPERANZA SOLIDARIA I, COMUNA DE ARICA", Código BIP 40015562-0, con financiamiento del **Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL)**.

El proyecto contempla la intervención de aproximadamente 488,90 m2 de superficie. La cual será nivelada por medio de muros de contención, que permitirán eliminar la diferencia



el cual será pintado con colores representativos de la región. Además, en el perímetro de la superficie indicada, se instalarán barandas metálicas, que otorgarán seguridad para la correcta circulación y uso de las personas.

Además, se habilitará 136.16 m² de aceras con pavimento de hormigón ubicados en el lado poniente y oriente del área a intervenir. El espacio cuenta con accesibilidad universal y contará con iluminación, por medio de proyectores tecnología led.

Lo anterior, conforme a los Términos de Referencia contenidos en la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "Ficha IDI".

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de **M\$96.705.-** (Noventa y seis millones setecientos cinco pesos), aportados por la asignación 125, del ítem 03, del subtítulo 33, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2022.

| Asignación Presupuestaria | Costo Total M\$ | Gastado Años Anteriores M\$ | Arrastre 2022 M\$ | Año 2023 M\$ |
|----------------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 33.03.125 | 96.705 | 0 | 96.705 | 0 |
| Total IDI | 96.705 | 0 | 96.705 | 0 |

CUARTO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En el cumplimiento del presente Convenio, el Municipio tendrá la responsabilidad de la ejecución, supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que corresponderá dependiendo de las siguientes modalidades de ejecución:

I. Para ejecución a través de Licitación Pública o Licitación Privada:

- a) Licitar su ejecución, preparar las bases administrativas, las especificaciones técnicas y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución y notificación que apruebe el presente convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, podrá quedar sin efecto el presente Convenio de Transferencia, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada al ejecutor.

Debe publicar el llamado, suministrar antecedentes, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen en relación a la propuesta.

- b) Proceder a la Apertura de la Propuesta, conforme a las Bases de la misma.
- c) Adjudicar la Propuesta.
- d) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- e) Visar los Avances de Obra y los Estados de Pago que presente la empresa contratista, y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva transferencia de recursos.
- f) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dichas modificaciones, requerirán el visto bueno del Gobierno Regional, sobre todo si origina aumento del valor contratado, ya que éste no transferirá recursos extras sin su aprobación.



- g) Proceder a la recepción provisoria y/o definitiva del proyecto, la que deberá ser informada por la Municipalidad al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto tome conocimiento del acto administrativo.
- h) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como ejecutor le corresponda.
- j) En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el Municipio, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

Tratándose de lo descrito en las letras a), b) y c), la Unidad técnico-financiera deberá remitir al Gobierno Regional, antes de la primera transferencia, la documentación pertinente respecto del proceso de contratación (licitación, adjudicación y contrato), a fin de poder actualizar los datos en el Sistema de Información e Inversión Territorial (Chileindica).

II. Para ejecución a través de Trato directo:

- a) Contratar al oferente adjudicado, dictando los actos administrativos relacionados con ello.
- b) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- c) Visar los Avances de Obra y los Estados de Pago que presente la empresa contratista, y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva transferencia de recursos.
- d) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dichas modificaciones, requerirán el visto bueno del Gobierno Regional, sobre todo si origina aumento del valor contratado, ya que este no transferirá recursos extras sin su aprobación.
- e) Proceder a la recepción provisoria y/o definitiva del proyecto, la que deberá ser informada al Gobierno Regional con la debida anticipación, para que el analista encargado del proyecto participe en ella y tome conocimiento del acto administrativo.
- f) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- g) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Municipio, le corresponda.
- h) En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, el Municipio se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

III. Para ejecución a través de Administración Directa:

El Gobierno Regional, autoriza al Municipio desde ya, a emplear el sistema de administración directa para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda al Concejo, según el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional Municipal, y a la Glosa 02, N° 5.9 de la glosa común a los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto de la República, N° 21.289, año 2021.

El Municipio tendrá la responsabilidad de la ejecución, supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, y deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Deberá informar la distribución total del financiamiento por parte del Gobierno



- Gastos por Concepto de Mano de Obra

| Tipo de Trabajador | Nº de trabajadores | Rentas máximas (bruta) | | TOTALES |
|--------------------|--------------------|------------------------|---------------|---------|
| | | Jornada Completa | Media Jornada | |
| No Calificado | | | | |
| Semi Calificado | | | | |
| Calificado | | | | |
| TOTALES | | | | |

- Gastos por Concepto Materiales e Insumos:

| Descripción | Valor Unitario | Unidad de Medida | Cantidad a ocupar | Valor Total |
|-------------|----------------|------------------|-------------------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTALES | | | | |

- b) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- c) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Municipio, lecorresponda.

Asimismo, el Municipio deberá remitir al Gobierno Regional, dentro del plazo señalado cualquier suma de dinero reintegrable.

QUINTO: ESTADOS DE PAGO

Los Estados de Avance que remita el Municipio, se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, los que deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

I. Estados de Pagos cuando la ejecución haya sido a través de Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal del ejecutor, solicitando el pago al Gobernador Regional.
- b) Factura a nombre del Municipio, señalando el nombre y código BIP del proyecto, el ID y nombre de la licitación pública, si corresponde.
- c) Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto y timbre del Municipio, el que deberá incluir el avance porcentual del proyecto.
- d) Informe de avance de la obra en el período.
- e) Para el primer estado de pago se deben acompañar además los siguientes documentos:



- Publicación de la Licitación, si corresponde.
- Acta de apertura de la licitación si corresponde.
- Informe de Evaluación de la o las ofertas.
- Resolución o Decreto que adjudican el o los contratos.
- Declaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley N° 20.720.
- Copia de la boleta de garantía o vale vista bancario vigente, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del Municipio.

f) Tratándose del último Estado de Pago, se deberá agregar además:

- Acta de recepción provisoria.
- Copia de la boleta de garantía o vale vista bancario vigente por correcta ejecución de obra, a nombre del Municipio.

II. Para completar los expedientes de la carpeta del proyecto:

- Resolución o Decreto que aprueban las bases administrativas de la licitación, si corresponde.
- Resolución o Decreto de adjudicación, si corresponde.
- Contratos del proyecto, si corresponde.
- Fotografía del letrero de la obra, si corresponde.
- Recepción final de la obra del contrato, si corresponde.
- Informe término de proyecto, si corresponde.

III. Estados de Pagos cuando la ejecución haya sido a través Administración Directa:

- Oficio conductor suscrito por el representante legal del ejecutor, solicitando la transferencia de fondos al Gobernador Regional.
- Formulario de Estado de Pago, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto y timbre del Municipio, el que deberá incluir el avance porcentual del proyecto.
- Informe de avance de la Obra en el período.
- Listados mensual de trabajadores contratados por el proyecto, separados por tipo de Manode Obra (no calificado, semi calificado y calificado), en el siguiente formato.

Tipo Mano de Obra

| Nombre Trabajador | R.U.T | Sueldo mensual | Días Trabajados | Total Haberes | Firma del Trabajador |
|-------------------|-------|----------------|-----------------|---------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTALES | | | | | |



e) Listado mensual de Materiales e Insumos adquiridos para la ejecución de la obra en el siguiente formato:

| Descripción general de las compras | Factura(F) Boleta (B) | Número | Fecha | Valor Total |
|------------------------------------|--------------------------|--------|-------|-------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTALES | | | | |

Se debe adjuntar copia de los documentos de compras detallados en el cuadro de rendición.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

El Municipio se obliga a proporcionar un Inspector Técnico de Obras (ITO), que tenga la fiscalización y supervisión permanente, sobre el fiel cumplimiento de cada una de las etapas de la ejecución y calidad de la obra, así como también proporcionar el personal de supervisión periódica, el equipamiento y vehículo requerido para cumplir con sus labores. El Municipio asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

Por otra parte, el Municipio deberá hacer entrega de la obra ejecutada a la entidad encargada de la administración, si procediere, dentro de los quince días corridos siguientes a la Recepción Provisoria de las mismas. De dicha entrega se dejará constancia en un acta, que deberá ser suscrita entre las partes y remitida al Gobierno Regional, dentro de los siguientes siete días corridos. Asimismo, el Municipio, deberá en su oportunidad, remitir al Gobierno Regional, una copia del Acta de Recepción Definitiva de la Obra dentro de los quince días hábiles siguientes a la suscripción de la misma, y deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, de la fecha y hora de las Recepciones Provisorias y Definitivas, para que éste proceda a verificar el cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre el Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá en cualquier momento, sin limitación alguna, la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo el Municipio, dar todas las facilidades para permitir la inspección de la obra, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución de la obra, el Gobierno Regional solicitará información al respecto al Municipio, y en su caso, podrá ordenar a éste que se subsanen dichas deficiencias. El Municipio deberá acoger la orden y dictar a la brevedad, las instrucciones del caso.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente convenio comienza a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y el plazo de ejecución de la obra comienza a regir desde que se levante el acta de entrega de terreno por parte de la Municipalidad de Arica al contratista, por un plazo de 120 días corridos. Por otro lado, el presente Convenio se mantendrá vigente hasta la fecha en que el Gobierno Regional reciba conforme la Recepción Definitiva del proyecto descrito en el presente acuerdo de voluntades, y liquidaciones del Contrato.

NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería del Gobernador Regional de Arica y Parinacota don **JORGE DÍAZ IBARRA**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en la sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N°1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.313, de fecha 28 de junio de 2021. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del ejecutor y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

En señal de aceptación las partes firman.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



JORGE DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

OSV/HCP/LTP/RCC/rcc

